



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer (30 de enero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 098

CIUDAD Y FECHA	31 DE ENERO DE 2023
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ERIKA NATALIA GONZÁLEZ SERAFIN
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE JAIR HENRY LAGOS
RADICADO	865683184001-2022-00119-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se tiene que ha sido allegado el despacho comisorio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Asís, Putumayo, ordenado mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2022.

Sin embargo, una vez revisado los anexos solo se allegó el acta de la diligencia de secuestro sobre el inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 442-41182 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, Putumayo, quedando pendiente la del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 442-1938, que también fuera ordenada en auto interlocutorio N° 874 del 12 de septiembre del año en curso.

En consecuencia, por secretaría requiérase mediante oficio al Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Asís, Putumayo, para que dentro del término de cinco días allegue el acta de secuestro frente al inmueble con matrícula inmobiliaria N° 442-1938.

Vencido el término de traslado, infórmese para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4adc609cb1407703cfcf3377fbf5a7cfd92c19ea1f3cd55cc741a474980265**

Documento generado en 31/01/2023 02:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>